Quelle: https://manuscripta.at/?ID=870
Copyright: Klosterneuburg, Augustiner-Chorherrenstift

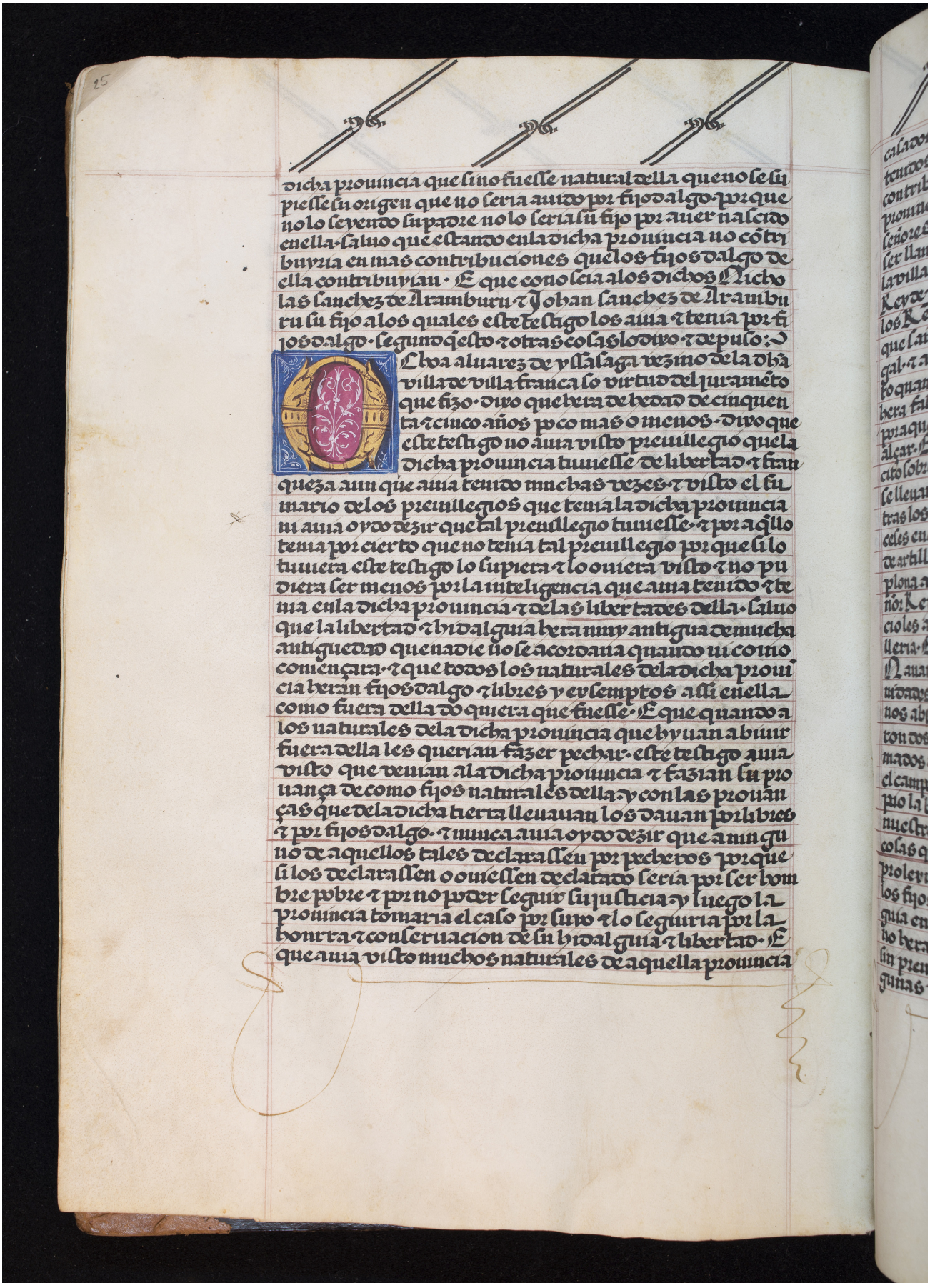

dicha prouincia que si no fuesse natural della que no se su
piesse su origen que no seria auido por fijodalgo. porque
no lo seyendo su padre no lo seria su fijo por auer nascido
en ella. saluo que estando en la dicha prouincia no cõtri
buyria en mas contribuciones que los fijos dalgo de
ella contribuyian. E que conoscia a los dichos Nicho
las sanchez de Aramburu ⁊ Johan sanchez de Aramburu
su fijo a los quales este testigo los auia ⁊ tenia por fi
jos dalgo. segund q̃ esto ⁊ otras cosas lo dixo ⁊ depuso:

Echoa aluarez de yssasaga vezino de la dha
villa de villa franca so virtud del juramẽto
que fizo. dixo que hera de hedad de cinquen
ta ⁊ cinco años poco mas o menos. dixo que
este testigo no auia visto preuillegio que la
dicha prouincia tuuiesse de libertad ⁊ fran
queza aun que auia tenido muchas vezes ⁊ visto el su
mario de los preuillegios que tenia la dicha prouincia
ni auia oydo dezir que tal preuillegio tuuiesse. ⁊ por aq̃llo
tenia por cierto que no tenia tal preuillegio porque si lo
tuuiera este testigo lo supiera ⁊ lo ouiera visto ⁊ no pu
diera ser menos por la inteligencia que auia tenido ⁊ te
nia en la dicha prouincia ⁊ de las libertades della. saluo
que la libertad ⁊ hidalguia hera muy antigua de mucha
antiguedad que nadie no se acordaua quando ni como
començara. ⁊ que todos los naturales de la dicha prouĩ
cia heran fijos dalgo ⁊ libres y exemptos assi en ella
como fuera della do quiera que fuesse. E que quando a
los naturales de la dicha prouincia que hyuan a biuir
fuera della les querian fazer pechar. este testigo auia
visto que venian a la dicha prouincia ⁊ fazian su pro
uança de como fijos naturales della. y con las prouan
ças que de la dicha tierra lleuauan los dauan por libres
⁊ por fijos dalgo. ⁊ nunca auia oydo dezir que a ningu
no de aquellos tales declarassen por pecheros porque
si los declarassen o ouiessen declarado seria por ser hom
bre pobre ⁊ por no poder seguir su justicia. y luego la
prouincia tomaria el caso por suyo ⁊ lo seguiria por la
honrra ⁊ conseruacion de su hidalguia ⁊ libertad. E
que auia visto muchos naturales de aquella prouincia